

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2013-MDSA

San Antonio, 16 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco constitucional concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Medio Ambiente, mediante Informe N° 0294-GMA-MDSA, comunica que la Municipalidad ha seleccionado el servicio de Consultor para la elaboración del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL AÑO 2014 – PLANEFA, sugiriendo sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación y emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

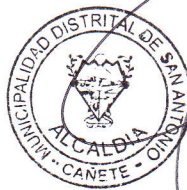
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL AÑO 2014 – PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Año 2014.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
CPC. LOPEZ CARLOS SALAZAR VANCE
ALCALDE